

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Santo Domingo, D. N.
--ooOoo--

12 de mayo de 1966.

ORDEN GENERAL No. 39--(1966)

Pár. 1.- Para general conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, se transcribe a continuación la Ley No. 205, promulgada por el Gobierno Provisional en fecha 10 de mayo de 1966:

"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO: 205.-

CONSIDERANDO: que es preciso dotar a la oficialidad, clases y miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de los conocimientos necesarios que les permitan ejercer un oficio productivo, cuando por cualquier circunstancia dejen de pertenecer a sus filas e ingresen en la vida civil.

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional con el objeto de dotar a la oficialidad, clases y miembros de dichas instituciones, de los conocimientos necesarios que les permitan ejercer un oficio productivo, cuando por cualquier circunstancia dejen de pertenecer a sus filas e ingresen a la vida civil.

Art. 2.- La Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, contará además de la ayuda financiera del Gobierno con la de cualquier otro organismo o institución.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo asignará a la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los locales, instrumentos y equipos necesarios para poner en marcha el funcionamiento de dicho plantel.

Párrafo.- La Escuela Vocacional que por la presente ley se crea, estará bajo la supervigilancia de los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía.

s i g u e

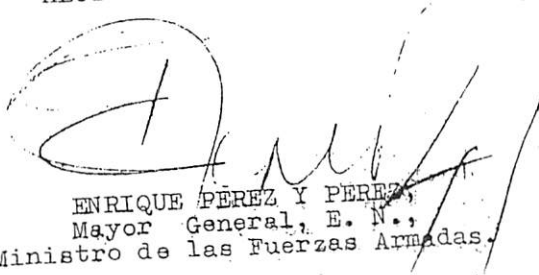
O.G.No.39--(1966)

Art. 4.- La Dirección de dicho plantel deberá someter al Poder Ejecutivo para su aprobación el o los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123^o de la Independencia y 103^o de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY".



ENRIQUE PEREZ Y PEREZ,
Mayor General, E. N.,
Ministro de las Fuerzas Armadas.

EPP.
FCM-da.